

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL CAQUETÁ  
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Morelia, Caquetá, noviembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Se ha recibido escrito mediante el cual el apoderado de la parte actora, renuncia al poder que le fuera otorgado, así mismo, memorial mediante el cual el representante legal de Hogares Juveniles Campesinos, solicita aplazamiento de las diligencias programadas en este asunto, atendiendo que la entidad demandante no cuenta con apoderado judicial debido a la renuncia del mismo.

En consecuencia, hay lugar a aceptar la renuncia expresada por el abogado JHON JAIRO JARA CUÉLLAR, y no acceder a la solicitud de aplazamiento presentada por el demandante, en virtud a que la causa esgrimida no es de recibo para el despacho, en tanto, la diligencia de Inspección Judicial se encuentra programada para el próximo treinta (30) de noviembre de 2020 a la hora de las 9:00 a.m. transcurriendo entre hoy y esa fecha 12 días hábiles, tiempo suficiente para designar nuevo apoderado.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el art. 76 del C.G. del P. se le conceden al demandante el término de cinco (5) días para que proceda a designar apoderado judicial.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JIMI DUVÁN ZAPATA VARGAS